



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12814-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-10151-17-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-10151-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de gases.

Que mediante Disposición 2017-10999-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 26 a 28 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 48 a 67 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.

Que a fojas 74 consta el Acta de Apertura N° 39/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 142 a 146 consta el Dictamen de Evaluación N° 37/2017.

Que la Comisión Evaluadora, constituida por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 5 y 7 a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6) y para los renglones N° 3, 4, Y 6 a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50139538-9).

Que lo ofertado en los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad orden de compra abierta N° 31/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse fracasados los renglones Nros.8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°31/2017.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6) los renglones Nros. 1, 2, 5 y 7 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2017 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 41.097,60).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-50139538-9) los renglones Nros. 3, 4 y 6 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2017 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 27.056,50).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 68.154,10) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-10151-17-9

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2017.12.20 08:46:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica